



CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

Radicado: R 201600010492

Fecha: 2016/09/16 1:35 PM

Tpo: COMUNICACION

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ



* 2 0 1 6 1 0 0 0 1 0 8 7 7 *

Al responder por favor cítese este número

Radicado No 2016100010877

Medellín, 08/09/2016



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Doctor
JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector Institución Universitaria
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Carrera 48 N 7-151 Avenida Las Vegas
Teléfono 444 76 54
Medellín.

Asunto: Pronunciamiento Favorable frente a las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016, que declara emergencia sanitaria y urgencia manifiesta en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Sede El Poblado, Medellín.

Radicado: 2016200003403 y 201600005032 del 27 y 28 de julio de 2016. CGA respectivamente.

Radicado Entidad: 10110001 del 27 de julio de 2016

Señor Escobar Martínez,

En cumplimiento de la función de control fiscal encomendada a la Contraloría General de Antioquia, en especial la consagrada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, relativa al control y pronunciamiento respecto de la declaración de urgencia manifiesta de nuestros sujetos de control, procedemos a pronunciamos frente a los hechos y circunstancias que determinaron su declaración.

Frente al control que se ejerce al procedimiento adelantado por las entidades al declarar la urgencia manifiesta, el mismo debe entenderse de dos tipos:

Primero: Cuando dando cumplimiento al mandato del artículo 43 de la Ley 80 de 1993, inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia, estos, acompañados con el acto declarativo, los antecedentes y las pruebas de los hechos que le dieron origen, deben ser remitidos a la Contraloría a

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



FAD10 [Handwritten signature]





fin de que dicho organismo se pronuncie sobre los supuestos y las circunstancias que determinaron la declaración.

Segundo: El control fiscal ejercido a la actuación contractual de la administración, para determinar si el proceso se ciñó a la Constitución Política y a las normas que rigen la contratación estatal por lo que se valora la gestión y resultados y el acatamiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, entre otros, y, si a ello hubiere lugar, permitirá el establecimiento de responsabilidad fiscal.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, consagra los eventos en los cuales existe urgencia manifiesta:

- Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.
- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y,
- En general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

En este sentido es procedente entonces, centrarnos en el análisis de los antecedentes que motivaron la declaratoria de la urgencia, así como sopesar el material probatorio aportado en el expediente que se remite, para luego hacer unas **consideraciones jurídicas** y concluir con un **pronunciamiento** frente al mismo.

Mediante las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016, el señor John Fernando Escobar Martínez, Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales a, i, y, del artículo 24, del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. se expusieron



los hechos con sus respectivos soportes, que dieron origen a la urgencia o calamidad en la Institución Educativa, los cuales se analizan así:

El informe de visita realizada por la Secretaría de Salud de Medellín, Salud Ambiental, describe las condiciones higiénico – sanitarias y locativas en que se encontraron las instalaciones.

Condiciones Generales

“El establecimiento presenta problemas de drenaje, ya que, se observa encharcamiento del terreno en el momento en que llovió, se observan suelos lodosos y manifiestan muchos miembros de la comunidad que se inundan muchas áreas cuando se presentan lluvias muy fuertes. Adicionalmente, el terreno se encuentra a nivel del río Medellín y dadas las dificultades en los drenajes es posible que las aguas residuales se devuelvan por los sifones lo que favorece la contaminación de áreas y también se incrementa el riesgo de accidentes por pisos húmedos”.

“La construcción no está diseñada a prueba de roedores e insectos, ya que el cerramiento es en malla y tiene zonas verdes, sin embargo no se encuentran protegidas las áreas internas como oficinas, bodegas y espacios cerrados (...) En las zonas verdes se encontraron madrigueras de roedores y sifones de drenaje sin rejillas o con rejillas grandes que no evitan el ingreso de las mismas”.

“Se observó en muchas áreas instalaciones eléctricas desprotegidas, canaletas en mal estado, muchas no se usan o no están completas; cables sueltos, colgando, expuestos, con empates artesanales, que incrementan el riesgo de incendio, posibilitan la nidación y la circulación de las plagas. En la subestación de energía la acumulación de suciedad es alta y no hay señalización”.

Instalaciones Sanitarias

“El establecimiento cuenta con capacidad instalada suficiente en cuanto al número de unidades sanitarias, sin embargo se evidenciaron muchos aparatos sanitarios que no funcionan como inodoros, lavamanos y orinales, algunos sin suministro de agua porque se inunda toda el área y muchos otros con fuga, lo que implica un desperdicio de agua, a otros les falta la grifería; en algunos pisos incluso toda la unidad se encuentra inhabilitada. En los primeros pisos principalmente se sienten malos olores y las oficinas o espacios académicos, aledaños se ven afectados”.

“En mucho de los baños para personas con movilidad reducida se observa el letrero “fuera de servicio”, a unos les falta la grifería y la gran mayoría no cuenta con las barras de apoyo”.

Abastecimiento de agua



La auditoría le dejó tres hallazgos, uno de ellos: "El suministro de agua es insuficiente, ya que hay aparatos como inodoros, orinales y lavamanos sin agua, faltan pozuelos para la limpieza de materiales, equipos y utensilios diferentes a los de aseo (...)."

Manejo de residuos sólidos y líquidos

"Se encontraron bajantes de agua sin conexión técnica al sistema de alcantarillado, algunos desaguan directamente al piso, aumentando los problemas de inestabilidad del terreno y de drenaje, se observaron algunas canaletas con acumulación de material vegetal que posibilitan la obstrucción de los mismos y el inadecuado drenaje, generando filtración en techos."

"El área donde se almacenan los residuos, se observa acumulación de objetos en desuso y generación de mal olor por los lixiviados que caen al piso; no cuenta con sifón de desagüe, tiene almacenamiento de recipientes a la intemperie; bajo estas condiciones la probabilidad de proliferación de plaga es muy alta, al igual que el riesgo de contaminación. No cumple con el Decreto 2981 de 2013."

En esta línea en total la auditoría dejó cinco hallazgos.

Control integral de plagas

"Se observó alta presencia de palomas y tórtolas tanto en las zonas comunes, como en algunos sitios internos, se encontró anidamiento de murciélagos en laboratorio de controles automáticos ubicado en el bloque P55; avispas en algunos bloques que pueden picar a las personas y generarles reacciones alérgicas, además de cucarachas en varias áreas; sin embargo el riesgo más grande está en la alta proliferación de roedores, se observaron además de madrigueras, excretas en gran cantidad de espacios, en oficinas, laboratorio, bodegas, al interior de escritorios, archivos, en sitios de almacenamiento de materiales (...)"

"No hay un control integral de plagas debido a que se encuentra mucha desprotección a nivel locativo, huecos y espacios donde puede anidar la plaga, alta acumulación de objetos en desuso, deficientes condiciones de limpieza, mal manejo de residuos, mal manejo de alimentos y al parecer una fumigación que no es efectiva (...)"

De la documentación remitida por el del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se concluye que la declaratoria de Urgencia Manifiesta mediante las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016, tiene su génesis en que previa solicitud por parte de la Institución Educativa, la Secretaría de Salud de Medellín, Salud Ambiental presentó un informe, con descripción minuciosa del estado crítico en que encontraron las instalaciones físicas de la Institución Educativa, el cual consta de 19 páginas y se analizan todos



los bloques incluyendo limpieza y desinfección, condiciones de las áreas, equipos y utensilios, condiciones de seguridad, área de compostaje y perrera, escuela de iniciación, coliseo, canchas deportivas, incluyendo pisos, unidades sanitarias, cajas y cableado eléctrico; es por ello que para garantizar el sostenimiento de las buenas condiciones higiénicas de la entidad y que velen por la seguridad de la comunidad educativa.

La Secretaría de Salud de Medellín, Salud Ambiental, en su auditoría también incluyó la línea de limpieza y desinfección de toda la planta locativa del establecimiento de educación, condiciones de las áreas, equipos y utensilios, condiciones de seguridad; descripción de hallazgos por áreas, tales como compostaje y perreras, Escuela de Iniciación, Coliseo, canchas de softbol, tenis, micro, bloque facultad de Educación Física, bloques P 40, P 55-56-57-58,59; P 31-34 -36 y 38, Gimnasio, unidades sanitarias, archivos, auditorio. En todas las verificaciones realizadas, dice el informe, que las áreas se encuentran en avanzado deterioro especialmente en los espacios comunes y los bloques ubicados en ala izquierda en sentido norte – sur.

“A pesar de que se presentan condiciones locativas con deterioro, se puede evidenciar que la falla más grande radica en la falta de mantenimiento, operaciones de limpieza y en la implementación de acciones preventivas y correctivas que eviten que el deterioro sea mayor, pero sobre todo que el riesgo sanitario sea tan alto en cuanto a la proliferación de plagas, acumulación de suciedad y condiciones de seguridad.”

“No tienen implementados los programas de limpieza y desinfección, control integral de plagas, manejo de residuos, calidad de agua y mantenimiento de equipos, ya que se ve reflejado en las condiciones de la planta física y en la ejecución de actividades propias de la institución.”

Por las razones antes expuestas, se hizo necesario que la Institución Educativa Jaime Isaza Cadavid, expidiera las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016, decretando la urgencia manifiesta y contratara en forma inmediata todos los servicios y suministros que se requerían, para corregir las condiciones higiénicas sanitarias y conjurar dicha crisis.

Como soporte de los hechos por los que se declaró la urgencia manifiesta y las acciones para conjurarla, se tienen:

1. Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016. Folios 37 al 41.



2. Actas de visita e inspección sanitaria, realizadas por la Secretaría e Salud del municipio de Medellín. Folios 1-2, 24 al 36.
3. Informe de visita de condiciones higiénico – sanitarias y locativas a la entidad Educativa, de la Secretaría de Salud de Medellín en Salud Ambiental. Folios 3 al 23.
4. Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad. Folios 42 al 49.
5. Contrato CV-18375 suscrito con EL FLUXÓMETRO S.A.S, para el suministro e instalación de elementos hidro sanitarios (...) valor \$43.227.400, plazo 20 días calendarios. Folios 50 a 51.
6. Contrato CV-18375 suscrito con AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, para el suministro e instalación de elementos eléctricos (...), valor \$60.380.204, plazo de 20 días calendarios. Folio 52 a 53.
7. Contrato 14853 suscrito con ISAZA INGENIEROS S.A.S. –ISAIN S.A.S., que tiene por objeto, adecuaciones menores higiénico sanitarias y locativas en las instalaciones del Politécnico Jaime Isaza Cadavid (...), valor \$178.852., plazo de 30 días calendarios. Folios 54 al 58.

En el evento de declaratoria de urgencia manifiesta como en todos los demás casos de contratación directa, la selección del contratista no puede ser caprichosa, sino que deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la entidad y para los fines que persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés particular y en general cualquier clase de motivación subjetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Es obligación del Estado propender porque sus ciudadanos tengan una vida digna, protegiendo los derechos fundamentales al estudio, salud, recreación entre otros y así cumplir con los fines esenciales, establecidos en el artículo 2º de la Constitución Política.



CONTRALORÍA
 GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal



* 2 0 1 6 1 0 0 0 1 0 8 7 7 *

Al responder por favor cítese este número
 Radicado No 2016100010877
 Medellín, 08/09/2016

Por lo anteriormente expuesto este Despacho da visto bueno de legalidad a la declaración de Urgencia Manifiesta contenida en las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016, expedidas por el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y a los contratos CV-18375, CV-18375 y 14853, fundamentados en las Resoluciones Rectorales 201600000462 y 201600000463 del 16 de junio de 2016 de emergencia sanitaria.

Atendida su solicitud, hago devolución de los documentos remitidos (58 folios).

Atentamente,

Jose Hernando Duque Arango
 JOSE HERNANDO DUQUE ARANGO
 Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Nacyra Raquel Máttar Acuña P.U. *Nacyra Raquel Máttar Acuña*
 E/ Nacyra Raquel Máttar Acuña P.U.
 R/ José Duque Arango Contralor Auxiliar de Auditoria Integrada

